PLAN ANUAL DE VACANTES
Vigencia 2022

Código: PA02-PL04 **Versión: 1.0**

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
28/01/2022	1.0	Adopción del Plan Anual de Vacantes 2022.

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet o se imprima se considera copia no controlada

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co Información:
Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
1. OBJETIVOS 4
1.1. Objetivo General 4
1.2. Objetivos específicos 4
2. MARCO LEGAL 4
3. MARCO CONCEPTUAL 4
4. EJECUCIÓN DEL PLAN 6
4.1. Análisis de la Planta de Personal 6
4.2. Vacantes Actuales 8
4.2.1. Vacantes Definitivas 8
4.2.2. Vacantes Temporales 9
4.3. Estrategia - Metodología de Provisión 10
4.4. Indicadores y metas 11
4.5. Proyecto y distribución presupuestal 11
4.6. Descripción de los riesgos 12
4.7. Cronograma de actividades 13

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: (1) 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"* en el numeral b del artículo 15, ibídem, se estableció como una de las responsabilidades de las Unidades de Personal de las Entidades, o quien haga sus veces, "Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas"

El Plan Anual de Vacantes, es un instrumento que tiene como propósito, la administración y actualización de la información sobre los cargos vacantes de la Secretaria Distrital de Movilidad, a fin de establecer la programación de la provisión de los empleos con vacancia definitiva o temporal, que se deben proveer una vez se genere, para que no se afecte la prestación del servicio público, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para su provisión.

Así mismo, permite proyectar la provisión de los empleos con vacancia definitiva o temporal, el procedimiento de selección, los perfiles y número de cargos existentes, que deban ser objeto de provisión, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que se prestan en la Secretaría Distrital de Movilidad. En lo que corresponde a la actualización de la información de las vacancias, esta se debe realizar en la medida en que se vayan cubriendo las mismas o si se generen otras. Igualmente, busca establecer cuáles son las necesidades de la planta para el cumplimiento de las funciones de la Entidad.

La Secretaría Distrital de Movilidad, se ha propuesto como objetivo estratégico: "Fortalecer el bienestar de los (las) colaboradores (as), con un equipo humano altamente calificado, comprometido e íntegro, encaminado al logro de los objetivos de la Entidad".

En la línea de alcanzar este objetivo institucional, esta Secretaría, está comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida laboral de sus servidores, mediante la implementación de planes, programas, estrategias y actividades, que le apunten a su desarrollo integral como ser humano, en su contexto laboral, familiar y social y así mismo a la promoción de un clima institucional favorable para el buen desarrollo de las funciones y su misionalidad.

Para el desarrollo de esta herramienta de gestión del talento humano, se tuvo en cuenta el Capítulo 4 del documento expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP "*LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE VACANTES".* Por tal razón, la Dirección de Talento Humano, proyectará los primeros días hábiles del año, los cargos vacantes y realizará un seguimiento permanente al plan cada vez que se presente una vacancia definitiva y/o temporal de los empleos, por motivos asociados a la gestión propia del talento humano y/o como resultado de situaciones administrativas, de conformidad con lo estipulado en la Ley 909 de 2004.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: (1) 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

El Plan Anual de Vacantes tiene por objetivo, diseñar estrategias de planeación anual de la provisión del talento humano en la Secretaría Distrital de Movilidad, cuya finalidad parte de la identificación de las necesidades de la planta de personal.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a. Definir la forma de provisión de los empleos vacantes.
b. Establecer los mecanismos para garantizar la adecuada provisión de las vacantes.
c. Realizar la provisión de los empleos en vacancia definitiva o temporal, garantizando la prestación del servicio.

2. MARCO LEGAL

El referente normativo que sustenta el presente plan está contemplado en las siguientes disposiciones legales:

- **Ley 909 de 2004.** "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*".
- **Ley 489 de 1998.** "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional*".
- **Decreto Distrital 1083 de 2015**. (modificado por el Decreto Distrital 648 de 2017) Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública. *Artículo 2.2.22.3. Políticas de Desarrollo Administrativo. Adóptense las siguientes políticas que contienen, entre otros, aspectos de que trata artículo 17 de la Ley 489 de 1998: (…) c) Gestión del talento humano. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando observancia del principio de mérito para provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes*.
- **Lineamientos para la Elaboración del Plan de Vacantes.** Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP

3. MARCO CONCEPTUAL

Con el fin de comprender el presente plan, a continuación, se encuentran las definiciones de las principales temáticas que se incluyen en el presente documento.

a. Empleo Público. El artículo 2° del Decreto 770 de 2005, define el empleo público como "*el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: (1) 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado". Igualmente, señala que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades.

b. Clasificación de los empleos según la naturaleza de las funciones. En el Decreto Ley 785 de 2005, según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades u organismos del orden territorial se encuentran señalados clasificados en los siguientes niveles jerárquicos:

- ***Nivel Directivo:*** Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos. Adicionalmente estos cargos son de Gerencia Pública.
- ***Nivel Asesor:*** Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la rama ejecutiva del orden nacional.
- ***Nivel Profesional***: Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que, según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.
- ***Nivel Técnico:*** Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.
- ***Nivel Asistencial:*** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

c. Vacancia definitiva. Para efecto de su provisión se considera que un empleo está vacante definitivamente por:

- Declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
- Declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
- Renuncia regularmente aceptada.
- Haber obtenido la pensión de jubilación o vejez.
- Invalidez absoluta.
- Edad de retiro forzoso.
- Destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: (1) 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- Declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo.
- Revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para el desempeño del empleo, de conformidad con el artículo 5o. de la Ley 190 de 1995, y las normas que lo adicionen o modifiquen.
- Orden o decisión judicial.
- Muerte.
- Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.

d. Vacancia temporal. se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en:

- Vacaciones.
- Licencia.
- Comisión, salvo en la de servicios al interior.
- Prestando el servicio militar.
- Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
- Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
- Período de prueba en otro empleo de carrera.

4. EJECUCIÓN DEL PLAN

4.1. Análisis de la Planta de Personal

El Decreto Distrital 673 de 2018 *"Por el cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad"* y en su artículo 3, señala que las funciones propias de la entidad serán cumplidas por la planta de empleos que se señala a continuación:

Cuadro No. 1. Planta de Personal

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. DE CARGOS
DESPACHO DE LA SECRETARÍA			
Secretario de Despacho	020	09	1
Asesor	105	06	3
Asesor	105	05	3
Asesor	105	04	2
PLANTA GLOBAL			
Subsecretario de Despacho	045	08	5
Director Técnico	009	07	10
Director Administrativo	009	07	2
Subdirector Técnico	068	05	11
Subdirector Administrativo	068	05	1
Subdirector Financiero	068	05	1
Jefe de Oficina	006	07	5

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: (1) 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. DE CARGOS
Jefe Oficina Asesora de Planeación	115	07	1
Jefe Oficina Asesora de	115	07	1
Profesional Especializado	222	32	1
Profesional Especializado	222	30	1
Profesional Especializado	222	27	28
Comandante de Tránsito	290	27	1
Profesional Especializado	222	24	11
Profesional Especializado	222	19	144
Profesional Universitario	219	18	13
Profesional Universitario	219	15	78
Profesional Universitario	219	13	8
Profesional Universitario	219	12	38
Profesional Universitario	219	08	16
Profesional Universitario	219	05	15
Profesional Universitario	219	01	24
Subcomandante de Tránsito	338	22	5
Técnico Operativo de Tránsito	339	15	8
Agente de Tránsito	340	13	136
Técnico Administrativo	367	04	14
Técnico Operativo	314	04	25
Auxiliar Administrativo	407	20	1
Auxiliar Administrativo	407	16	6
Auxiliar Administrativo	407	14	3
Auxiliar Administrativo	407	11	1
Auxiliar Administrativo	407	09	20
Auxiliar Administrativo	407	06	31
Conductor	480	09	6
TOTAL			**680**

Fuente: Dirección de Talento Humano

Los empleos de la planta de la Secretaría Distrital de Movilidad por nivel jerárquico

Cuadro No. 2. Planta de personal

NIVEL JERÁRQUICO	No. DE EMPLEOS TOTAL
DIRECTIVO	36
ASESOR	10
PROFESIONAL	378
TECNICO	188
ASISTENCIAL	68
TOTAL	680

Fuente: Dirección de Talento Humano

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: (1) 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Cabe señalar que la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, cuenta con un total de 24 empleos creados para profesionales sin exigir experiencia laboral, como una medida de impulso a la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad. Dichos empleos corresponden al 10% de los empleos creados mediante la modificación de la planta de personal con ocasión al Decreto Distrital 673 de 2018.

4.2. Vacantes Actuales

4.2.1. Vacantes Definitivas

De acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Vacantes con corte a 31 de diciembre de 2021, se tiene un total de 544 empleos en vacancia definitiva como se relación a continuación:

Cuadro No. 3. Vacantes Definitivas

Nivel	Cantidad de vacantes
Profesional	309
Técnico	181
Asistencial	54
Total	**544**

Fuente: Dirección de Talento Humano

Sin embargo, con corte a 31 de diciembre de 2021, las 544 vacantes se encuentran provistas transitoriamente como se menciona a continuación:

Cuadro No. 4. Vacantes Provistas Transitoriamente

Nivel	Encargo	Provisionalidad	Vacante	Total
Profesional	48	222	39	309
Técnico	1	173	7	181
Asistencial	5	47	2	54
Total	**54**	**442**	**48**	**544**

Fuente: Dirección de Talento Humano

A continuación, se discriminan las vacantes por denominación de empleo:

Cuadro No. 5. Vacantes por Denominación

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No DE EMPLEOS
Profesional Especializado	222	32	1
Profesional Especializado	222	30	1
Profesional Especializado	222	27	19
Comandante de Tránsito	290	27	1
Profesional Especializado	222	24	11

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: (1) 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No DE EMPLEOS
Profesional Especializado	222	19	122
Profesional Universitario	219	18	6
Profesional Universitario	219	15	64
Profesional Universitario	219	13	7
Profesional Universitario	219	12	29
Profesional Universitario	219	8	12
Profesional Universitario	219	5	12
Profesional Universitario	219	1	24
Subcomandante de Tránsito	338	22	5
Técnico Operativo de Tránsito	339	15	8
Agente de Tránsito	340	13	136
Técnico Administrativo	367	4	14
Técnico Operativo	314	4	18
Auxiliar Administrativo	407	16	6
Auxiliar Administrativo	407	14	3
Auxiliar Administrativo	407	9	14
Auxiliar Administrativo	407	6	26
Conductor	480	9	5
			544

Fuente: Dirección de Talento Humano

Con corte a 31 de diciembre de 2021, la Secretaría Distrital de Movilidad, cuenta con un total de 544 vacantes definitivas de las cuales 386 vacantes hacen parte del Proceso de Selección No. 1487 de 2020 – DISTRITO CAPITAL 4, en las modalidades de Ascenso y Abierto a la ciudadanía y el restaste corresponde a 158 vacantes que se han generado fruto de la ampliación de la planta de personal y de aceptaciones de renuncias de funcionarios de carrera administrativa.

4.2.2. Vacantes Temporales

Derivado de las situaciones donde se configura una vacante temporal con corte a 31 de diciembre de 2021, se encuentran provistas transitoriamente las vacantes identificadas, como se relaciona a continuación:

Cuadro No. 6. Vacantes Temporales Provistas Transitoriamente

Nivel	Encargo	Provisionalidad	Vacante	Total
Profesional	1	38	10	49
Técnico	0	1	0	1
Asistencial	1	10	0	11
Total	**2**	**56**	**9**	**61**

Fuente: Dirección de Talento Humano

A continuación de discriminan las vacantes por denominación de empleo:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: (1) 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Cuadro No. 7. Vacantes temporales por Denominación

DENOMINACIÓN DEL	CÓDIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS
Profesional Especializado	222	27	1
Profesional Especializado	222	19	10
Profesional Universitario	219	18	6
Profesional Universitario	219	15	13
Profesional Universitario	219	13	1
Profesional Universitario	219	12	10
Profesional Universitario	219	8	5
Profesional Universitario	219	5	3
Técnico Operativo	314	4	1
Auxiliar Administrativo	407	20	1
Auxiliar Administrativo	407	9	6
Auxiliar Administrativo	407	6	4
		TOTAL	**61**

Fuente: Dirección de Talento Humano

4.3. Estrategia - Metodología de Provisión

Proceso de selección

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, los empleos públicos se podrán proveer de manera definitiva mediante concurso público de méritos o transitoria mediante encargo o nombramiento provisional.

Para dar cumplimiento a la provisión debida de los cargos, se realizará una verificación mes a mes de las vacantes que resulten por alguna de las causales contenida en las normas vigentes, tales como renuncia, por pensión, por invalidez, etc.

La provisión transitoria de los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional se realizará de acuerdo con la normatividad vigente.

Para el caso de los empleos de libre nombramiento y remoción, estos serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la Ley 909 de 2004.

El proceso de selección de personal para provisión transitoria seguirá los siguientes parámetros:

- Una vez se genere una vacante, esta deberá actualizarse en la base de datos que administrará el proceso de gestión del Talento Humano.
- Se presentará la vacante y se pondrá en conocimiento a la Subsecretaría de Gestión Corporativa para establecer los lineamientos de la provisión.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: (1) 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- Se realiza revisión de las listas de elegibles producto del concurso público de méritos Proceso de Selección No. 1487 de 2020 – DISTRITO CAPITAL 4
- Si existe un servidor de carrera que cumpla con los requisitos para ser nombrado mediante encargo, se expedirán los actos administrativos correspondientes.
- En caso de que ninguno de los servidores de carrera cumpla con los requisitos para ser encargado, se podrá realizar nombramiento provisional de acuerdo con la normatividad vigente.

Para adelantar estos procesos de selección la Entidad definió en su Sistema de Gestión de Calidad MIPG, los procedimientos según la forma de vinculación, los cuales están dispuestos en su Intranet en la ruta https://intranetmovilidad.movilidadbogota.gov.co/intranet/PA02 (procedimiento 1, 2 y 3)

Es de aclarar, que los procesos para cubrir vacantes en la Entidad son incluyentes, sin considerar el grupo étnico, género, discapacidad, edad, orientación sexual, política, religiosa o filosófica de las personas, de manera que se promueva la diversidad, la igualdad y la participación, promoviendo la consolidación de espacios laborales libres de discriminación, respetuosos de la diferencia y que encuentran en la diversidad una oportunidad de crecimiento organizacional y un mecanismo que contribuya a la realización personal de los servidores vinculados a la Entidad.

4.4. Indicadores y metas

Para valorar las actualizaciones del Plan anual de Vacantes 2022, se cuenta con el siguiente indicador:

Cuadro No. 8. Indicadores 2022

Nombre del indicador	Descripción general	Tipo	Meta	Formula	Frecuencia Medición	Registro
Porcentaje actualizado de la base de datos de la planta de personal, identificando las vacantes definitivas y/o temporales y su correspondiente provisión en los casos que proceda	Actualizar las vacantes de los cargos de la entidad definitivas y/o temporales frente a la provisión transitoria en la que se encuentran para disponer de la información al día.	Eficacia	Actualizar el 100 % de la base de datos de la planta de personal, identificando las vacantes definitivas y/o temporales y su correspondiente provisión en los casos que proceda.	(Porcentaje de actualización alcanzado / Porcentaje de avance programado)	Semestral	Base de datos DTH actualizada

Fuente: Dirección de Talento Humano SDM

4.5. Proyecto y distribución presupuestal

El presupuesto asignado para la planta de personal durante la vigencia 2022, asciende a un total anual de $67.882.989.000 de pesos, incluyendo factores salariales y el componente de prestacional asociado a nómina los cuales hacen parte de los gastos de funcionamiento.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: (1) 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4.6. Descripción de los riesgos

La Secretaría Distrital de Movilidad, viene adelantando acciones encaminas a identificar los potenciales riesgos de gestión y de corrupción a través de la Gestión del Riesgo.

Teniendo en cuenta que la Administración de Riesgos, es una herramienta de gestión que le permite a la Entidad, establecer un análisis inicial relacionado con el estado actual de la estructura de riesgos, se adopta una metodología que sirva como estrategia para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la toma de decisiones.

Dicha metodología es suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, e implementada en la Secretaría Distrital de Movilidad, para el desarrollo de los diferentes aspectos referentes a la gestión de riesgos.

La Entidad a través de la apropiación de la Alta Dirección, con el liderazgo de su Representante Legal y la participación activa de su Equipo Operativo, se compromete a garantizar la implementación, seguimiento y control de la Gestión de Riesgos en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Cuadro No. 10. Mapa de Riesgos

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		**ANÁLISIS DE RIESGO RESIDUAL**			
Causa raíz	**Evento potencial**	**Controles existentes**	**Proceso que establece el control**	**Probabilidad**	**Impacto**
Debido a realización de nombramientos fuera de los requisitos establecidos en el manual de funciones y los procedimientos	Posibilidad de afectación reputacional por requerimiento de los usuarios e investigaciones administrativas por entes de control debido a realización de nombramientos fuera de los requisitos establecidos en el manual de funciones y los procedimientos	1. El profesional del área de la DTH cada vez que se presenta el evento revisa los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente y verifica la lista chequeo en la cual se establece la documentación requerida para el ingreso, mediante los formatos PA02-PR01-F02 y PA02-PR01-F03	Gestión del Talento Humano	Baja	Moderado
		2. El profesional del área de la DTH cada vez que se presenta el evento envía la solicitud y se hace seguimiento para la publicación del acto administrativo de nombramiento en la Imprenta Distrital y en la página web de la Entidad	Gestión del Talento Humano	Baja	Moderado

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: (1) 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS DE RIESGO RESIDUAL			
Causa raíz	**Evento potencial**	**Controles existentes**	**Proceso que establece el control**	**Probabilidad**	**Impacto**
		3. El profesional del área de la DTH cada vez que ingresa un nuevo funcionario a la planta de personal, solicita la verificación de títulos de educación formal y las certificaciones laborales ante las instituciones competentes y se evidencia en el oficio de la solicitud realizada	Gestión del Talento Humano	Muy Baja	Moderado

Fuente: Mapa de Riesgos de Gestión Talento Humano SDM 2021

4.7. Cronograma de actividades

Para el desarrollo del Plan Anual de Vacantes se establece el siguiente cronograma de actividades:

Cuadro No. 11. Cronograma

Actividad No.	Acción o actividad	Producto	Responsable	Fecha inicio	Fecha fin
1	Actualizar la información de los cargos vacantes de la SDM, con el fin de programar la provisión de los empleos con vacancias definitivas y/o temporales	Base de datos DTH actualizada	Dirección de Talento Humano	02/01/2022	30/06/2022
2	Actualizar la información de los cargos vacantes de la SDM, con el fin de programar la provisión de los empleos con vacancias definitivas y/o temporales	Base de datos DTH actualizada	Dirección de Talento Humano	01/07/2022	31/12/2022

Fuente: Dirección de Talento Humano SDM

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

La versión 1.0 fue revisada y aprobada en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD de fecha 27/01/2022, los cambios o actualizaciones que se realicen en este documento son aprobadas por el directivo responsable al remitir el memorando solicitando la publicación del plan actualizado.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: (1) 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195